

CONFORMACION DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO



Introducción	3
Alcance	3
Objetivos	3
Acrónimos y Abreviaturas	3
Descripción del Trámite	3

Revisión: 2.1	Fecha: 16/02/2016	Estado: Vigente
Preparó: Marchisio, Lucas	Revisó: Raul Grynbaum	Aprobó:

Introducción

Este documento tiene por objetivo describir el trámite para Conformación de Entidad de Bien Público a realizarse en la Municipalidad del Pilar.

Alcance

El presidente y secretario generan los trámites necesarios ante la Dirección de Relaciones con la Comunidad para la creación de una Entidad de carácter privado.

Objetivos

Por medio de la implementación de este trámite se persigue:

1. Propiciar las tradiciones patrióticas y difundir los valores nacionales y cívicos
2. Propender a la solidaridad y el bien común
3. Difundir la Cultura,
4. Colaborar en la solución de problemas sociales,
5. Fomentar la educación y cultura física mediante la práctica de deportes.

Acrónimos y Abreviaturas

Abreviatura	Descripción
N/A	No Aplica

Descripción del Trámite

Se trata de una entidad de carácter privado sin fines de lucro, legalmente constituida dedicada a la realización gratuita de actividades, integrado por individuos (socios) con un fin común.

Áreas Responsables. Dirección de Relaciones Institucionales y Culto.

Fecha de Vigencia. No se tiene fecha cierta.

Quien debe realizar el trámite. El presidente y secretario deben completar los formularios y firmarlos.

Requisitos.

Revisión: 2.1	Fecha: 16/02/2016	Estado: Vigente
Preparó: Marchisio, Lucas	Revisó: Raul Grynbaum	Aprobó:

1) Reconocimiento Municipal

Se constituye una entidad de bien público con derechos y obligaciones en el ámbito del Partido del Pilar regulado bajo la Ordenanza 150/03.

Como conformar una Entidad de Bien Público sin fines de lucro:

1. Descargar e Imprimir (Hoja A4) los Formularios para Entidades de Bien Publico
2. Completar la Nómina de Socios, con la totalidad de 50 socios, con los datos de los mismos. Los Socios deberán ser individuos mayores a 18 años de edad.
3. Completar la Convocatoria para la Asamblea de Fundación. La misma deberá ser presentada ante la Dirección de Relaciones con la Comunidad con 30 días de anticipación a dicha Asamblea. A dicha Asamblea deberán concurrir los Socios que conformen la nómina.
4. El día de la Asamblea se completaran el resto de los formularios; Acta de Fundación, Declaración Jurada de Patrimonio, Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización, Estatuto y Carta al Sr. Intendente Municipal, con supervisión del personal de Relaciones con la Comunidad. La Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas deberán estar integradas por personas mayores a 21 años de edad.

Además deberán estar la totalidad de los Libros Sociales:

- 1 Libro de ACTAS para Asambleas y Reuniones de Comisión Directiva
 - 1 Libro de Registro de Asociados
 - 1 Libro Diario de 3 Columnas
 - 1 Libro de Inventario
 - 1 Libro de Asistencia (Puede ser Libro de Actas)
5. Presentar toda la documentación completa y firmada en la Dirección de Relaciones con la Comunidad adjuntando copia de D.N.I. de la totalidad de la

Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Dentro de los 15 días.

Donde se realiza el trámite? Dirección de Relaciones con la Comunidad, Independencia 684 – Pilar.

Cuando se realiza el trámite? Lunes a viernes de 8 a 15 hs.

Teléfonos de contacto. Teléfonos: 0230-4421798 / 0230-4669200 interno 9343 / 9328 o Vía E-mail: relacionesconlacomunidadpilar@hotmail.com.ar

Costo del Trámite. Es gratuito / Sin costo

Tiempo promedio de duración. Lo que tarde el trámite administrativo municipal hasta la

Revisión: 2.1	Fecha: 16/02/2016	Estado: Vigente
Preparó: Marchisio, Lucas	Revisó: Raul Grynbaum	Aprobó:



confección del decreto del reconocimiento

Documentos que intervienen.

Nombre del Documento	Última Modificación	Versión	Link
Instructivo para General			
Formulario para Creación de Entidades de Bien Público			
Libros Necesarios			

Revisión: 2.1	Fecha: 16/02/2016	Estado: Vigente
Preparó: Marchisio, Lucas	Revisó: Raul Grynbaum	Aprobó: